



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 7 de junio de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



LA COMISIÓN CREA DOS NUEVAS DIRECCIONES GENERALES Y REDISTRIBUYE A VARIOS ALTOS CARGOS

La Comisión Europea ha adoptado una serie de decisiones con el fin de aplicar su política de movilidad de altos cargos. Se trata del primer paquete de movilidad desde la toma de posesión de la actual Comisión y se refiere a altos cargos (Directores Generales) que llevan cinco años o más en su destino actual, al traslado de un Director General de la misma nacionalidad que su actual Comisario, y al traslado y ascenso de tres Directores Generales Adjuntos al cargo de Director General. Este paquete se adopta conjuntamente con la creación de dos nuevas Direcciones Generales, mediante la partición de la antigua Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Las dos nuevas Direcciones Generales son la de Interior y la de Justicia, y sus Directores Generales respectivos son nombrados en el contexto del paquete. Los principios que inspiran esta ronda de movilidad son los enunciados en anteriores decisiones de la Comisión de la misma naturaleza. El mérito es el criterio dominante en las decisiones sobre nombramientos de altos cargos, añadiéndole la búsqueda de la mejor correspondencia posible entre Comisarios y Directores Generales. La Comisión también se esfuerza por lograr un adecuado equilibrio de nacionalidades en las distintas Direcciones Generales y Servicios y promueve un mejor equilibrio entre hombres y mujeres. En este contexto, la nueva Directora General de Justicia será Françoise Le Bail, Directora General Adjunta de Empresa e Industria de la Comisión hasta este momento.



Françoise Le Bail, nueva Directora General de Justicia de la Comisión Europea

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

La Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública sobre el gobierno corporativo de las entidades financieras y las políticas de remuneración. La consulta abarca una amplia gama de aspectos, entre los que se cuentan una gestión más eficaz del riesgo en las entidades financieras y el fortalecimiento de los derechos de los accionistas. La consulta está abierta y dirigida a todo aquél que quiera participar, particularmente a las empresas con Estatuto europeo (SE), empresas con actividades transfronterizas, profesionales del Derecho, docentes y registradores con experiencia en SE. La fecha límite para la presentación de las respuestas finaliza el 01.09.2010.

CURSOS DE VERANO SOBRE DERECHO EUROPEO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza los próximos días 21 a 25 de junio en su sede de Tréveris (Alemania) dos cursos de verano, uno relativo al Derecho Privado en la UE y el otro sobre Derecho Tributario Europeo. El primero pretende introducir a los abogados al Derecho privado europeo, concretamente, procedimientos civiles y mercantiles transfronterizos, reclamación de deudas en asuntos transfronterizos, determinación de la ley aplicable a los contratos y Derecho europeo de los consumidores. El segundo curso de verano tiene por objetivo introducir a los participantes al Derecho Fiscal europeo, las fuentes de tributación, libertades fundamentales, impuestos sobre las personas físicas y jurídicas, imposición indirecta y aplicación de los convenios de doble imposición. Ambos cursos de verano, centrados, el primero en el área del Derecho Civil y el segundo en Derecho Fiscal y Tributario, están destinados a todos los profesionales del derecho que deseen participar. El idioma de los cursos será el inglés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública "Derechos de los ciudadanos europeos – un paso adelante"	Hasta el 14.06.10
Consulta pública sobre Acceso a Datos de Tráfico e información general	Hasta el 18.06.10
Consulta pública sobre Legislación Inteligente	Hasta el 25.06.10
Consulta pública sobre acuerdos de cooperación horizontales	Hasta el 25.06.10
Premio Balanza de Cristal – asuntos civiles y penales	Hasta el 30.06.10
Consulta pública sobre la doble imposición y el Mercado Interior	Hasta el 30.06.10
Consulta pública sobre contratos de concesión de servicios públicos	Hasta el 09.07.10
Consulta pública sobre la Directiva de seguridad general de los productos	Hasta el 30.07.10
Libro Verde Protección bosques europeos contra el cambio climático	Hasta el 31.07.10

POLÍTICA E INSTITUCIONES

FIRMADO EL MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA

Los ministros de Finanzas de la zona euro han firmado el mecanismo de estabilización financiera diseñado hace un mes para acudir en auxilio de los países en peligro de insolvencia, y que podría suponer la movilización de hasta 750.000 millones de euros. Pactado el pasado 9 de mayo en una reunión del ECOFIN bajo la presidencia de la ministra española de Economía, Elena Salgado, este mecanismo es una de las principales herramientas destinadas a devolver la estabilidad a la zona euro. Los ministros de Finanzas acordaron la puesta en marcha de este instrumento con objeto de frenar el riesgo de un contagio de la crisis de la deuda pública griega a otros Estados con elevados déficit como España o Portugal. Podría movilizar hasta 750.000 millones de euros sumando las aportaciones del presupuesto comunitario (60.000 millones), de una facilidad financiera europea especial (440.000 millones) y del Fondo Monetario Internacional (250.000 millones).

PROGRAMA DE ESTABILIDAD ACTUALIZADO DE ESPAÑA (2009-2013)

El Consejo de la UE ha examinado recientemente el programa de estabilidad actualizado de España, que abarca el periodo 2009-2013. Tras más de una década de fuerte crecimiento del PIB, la economía española entró en una grave recesión en 2009. La recesión estuvo provocada por una fuerte caída de la demanda interna que reflejaba la reducción de los desequilibrios macroeconómicos acumulados durante la fase de expansión económica y se agravó por la crisis financiera mundial. En particular, cabe señalar que el auge del crédito ha llegado a su término y ha aumentado rápidamente la tasa de ahorro del sector privado; el sector de la vivienda, sobredimensionado, se está contrayendo, con precios más bajos y un menor nivel de actividad; el déficit exterior ha disminuido a partir de unos altos niveles; y las presiones inflacionistas han remitido. El programa pone de relieve la importancia de la calidad de las finanzas públicas como elemento fundamental de la estrategia de España para salir de la crisis. A este respecto, el programa subraya algunas reformas encaminadas a mejorar la rentabilidad y la eficacia del gasto público, y a modificar las características estructurales del sistema tributario. Por el lado de los ingresos, estas medidas de reforma incluyen modificaciones de las características estructurales del sistema tributario español, tales como el abandono de las reducciones de la presión fiscal sobre las rentas del trabajo, una mayor progresividad de la imposición sobre el ahorro y un aumento de los tipos del IVA. Por el lado de los gastos, se concede prioridad a los gastos productivos, en particular la educación y la I+D, junto a la necesidad de frenar el consumo público intermedio, previéndose para el mismo una reducción equivalente a 4,3 puntos porcentuales del PIB en el periodo 2011-2013.

JUSTICIA E INTERIOR

CONSEJO DE MINISTROS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

El Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de los 27 Estados miembros de la UE, que tuvo lugar el pasado día 4 de junio en Luxemburgo, acordó crear una orden europea de protección de víctimas de violencia doméstica con el apoyo de 18 Estados Miembros. Esta orden permitirá extender a otro Estado Miembro las órdenes de alejamiento dictadas en un país para proteger a la víctima en sus desplazamientos por la UE. Los Ministros de Justicia de la UE acordaron también la propuesta de Directiva de derechos y garantías procesales de traducción e interpretación para los detenidos y la puesta en marcha de una cooperación reforzada en materia de divorcios transfronterizos. Durante el Consejo de Ministros de Asuntos de Interior, la UE y EE.UU. aprobaron una Declaración Conjunta de lucha contra el terrorismo. Asimismo, se debatió la posibilidad de eliminar la exigencia de visado de los ciudadanos de Albania y Bosnia–Herzegovina para viajar por los países de la UE pertenecientes al espacio Schengen. Los Ministros de Interior también acordaron un Pacto Europeo contra la Droga y un plan de acción para menores inmigrantes no acompañados.

MEDIDAS CONTRA 8 ESTADOS SOBRE SERVICIOS DE PAGO Y RECURSO DE CONTRATOS PÚBLICOS

La Comisión Europea ha tomado medidas contra varios Estados miembros para garantizar el pleno aprovechamiento del mercado interior por los ciudadanos y las empresas de la UE. Chipre, España, Grecia, Polonia, Rumanía y Suecia recibirán dictámenes motivados por los que se les insta a incorporar plenamente la Directiva sobre servicios de pago (DSP) a sus ordenamientos jurídicos internos. El objetivo de la DSP es velar por que los pagos electrónicos en la UE (especialmente las transferencias, los pagos con tarjeta y los adeudos domiciliados) sean tan fáciles, eficaces y seguros como los pagos nacionales dentro de cada Estado miembro. En el ámbito de la contratación pública, Austria, España, Grecia y Luxemburgo también recibirán dictámenes motivados por los que se les instará a dar pleno cumplimiento a la Directiva sobre procedimientos de recurso, que aspira a mejorar los procedimientos nacionales de recurso a la disposición de las empresas cuando éstas consideren que un poder público ha adjudicado injustamente un contrato. Si esta Directiva no se aplica correctamente y a tiempo, existe el riesgo de que los licitadores no puedan recurrir efectivamente las adjudicaciones ilegales de contratos. Si un Estado miembro no da respuesta satisfactoria a su dictamen motivado en el plazo de dos meses, la Comisión podrá llevar el asunto ante el TJUE.

NUEVO NOMBRAMIENTO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

El Tribunal de Justicia de la UE, en virtud de los artículos 5 y 7 de su Protocolo sobre el Estatuto del TJUE, y a raíz de la dimisión del Juez Christiaan Timmermans, procede nombrar a un juez del Tribunal de Justicia de la UE por el tiempo que falta para terminar el mandato del Sr. Christiaan Timmermans. El comité creado en virtud del artículo 255 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para este fin, ha emitido un dictamen favorable en cuanto a la idoneidad de la Sra. Alexandra PRECHAL para ejercer las funciones de juez del Tribunal de Justicia. Ésta desempeñará sus funciones hasta el fin del mandato del anterior Juez (6 de octubre de 2012).

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

LA UE DEBE SUPERVISAR MEJOR LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

La Comisión Europea ha presentado recientemente modificaciones a las normas de la UE aplicables a las agencias de calificación crediticia (ACC) y ha abierto un proceso de consulta pública sobre la reforma del gobierno corporativo de las entidades financieras. La Comisión se ha fijado dos objetivos principales para las ACC: asegurar una supervisión eficiente y centralizada a nivel europeo y aumentar la transparencia en cuanto a las entidades que solicitan la calificación para que todas las agencias tengan acceso a la misma información. Tales cambios mejorarían las prácticas de supervisión, aumentarían la competencia en el mercado de las ACC y reforzarían la protección de los inversores. Además, a fin de progresar rápidamente en la finalización de las reformas necesarias para garantizar la existencia de un sistema financiero seguro y estable en Europa, la Comisión ha adoptado una comunicación de contenido más general en la que se compromete a ultimar las propuestas de reforma financiera pendientes en los próximos meses. Una vez obtenido el respaldo de todos los Jefes de Estado y de Gobierno en el próximo Consejo Europeo, la Comisión presentará todas esas propuestas, junto con sus ideas más recientes sobre los fondos para la resolución de crisis bancarias, en la Cumbre del G-20 que ha de celebrarse en Toronto los días 26 y 27 de este mes. Como complemento de ese paquete de propuestas, la Comisión ha publicado sendos informes sobre la aplicación, en los Estados miembros, de las dos Recomendaciones de la Comisión sobre las políticas de remuneración en el sector de los servicios financieros, en general, y de los consejeros de las empresas que cotizan en bolsa, en particular. En ambos casos, se han registrado progresos pero numerosos son los Estados miembros que todavía no han dado pleno cumplimiento a las Recomendaciones.

COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS: PROCEDIMIENTO CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido remitir un dictamen motivado a España por la transposición inadecuada de la Directiva 65/2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Esta Directiva, otorga a los consumidores, entre otros derechos, el de recibir determinada información precontractual, así como el de rescindir un contrato con un prestador de servicios en el plazo de 14 días naturales. La Comisión considera que en España no se protege a todos los consumidores contra el uso, no solicitado, por parte de un prestador de servicios de un sistema automático de llamadas o de envío de faxes, mientras que la Directiva exige el consentimiento previo del consumidor.

DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS GOZARÁN DE MAYORES PRESTACIONES SOCIALES

La Comisión Europea ha hecho pública la iniciativa del Consejo de la UE por la que se aprueba una nueva Directiva sobre trabajadores autónomos, que permitirá que los trabajadores por cuenta propia y sus cónyuges disfruten de una mayor protección social, teniendo acceso, a pensiones por jubilación y prestaciones y subsidios por maternidad. Esta Directiva deroga y sustituye a la anterior y mejora la protección de los derechos sociales de muchas mujeres. Según ha manifestado Viviane Reding, Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, y Vice-Presidenta de la Comisión Europea, esta nueva regulación hace efectivos los avances sociales en los derechos de los trabajadores por cuenta propia, propiciando un equilibrio entre la vida familiar y personal. Las nuevas normas también sirven para fomentar el espíritu empresarial en general y entre las mujeres en particular. Cabe decir que las disposiciones contenidas en esta Directiva, también serán de aplicación, por analogía, para las uniones estables de parejas, en aquellos Estados en que se reconozca esta figura.

EL CONSEJO EPSCO DEBATE LA MOVILIDAD DE LOS PACIENTES

El Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO), que se celebra en Luxemburgo esta semana, ha impulsado una nueva propuesta legislativa sobre movilidad de pacientes dentro de la UE en aras a evitar un excesivo coste para el sistema público de salud. Según la regla general incluida en la nueva propuesta, el país de residencia del paciente será el que deba costear su tratamiento. Pero, si el paciente decide volver a su país de origen, sería éste último el que se haría cargo de su coste, pese a que el ciudadano tenga su domicilio establecido en otro Estado miembro. Asimismo, se ha alcanzado un acuerdo político sobre un borrador de Reglamento que permita extender a los nacionales de terceros países las normas de la UE sobre coordinación de los derechos a la Seguridad Social. Como contribución al Consejo Europeo del próximo 17 de junio, los ministros EPSCO han debatido las políticas de empleo en el seno de la Estrategia 2020 y acordado los objetivos de la UE en materia de inclusión social y reducción de la pobreza.

NUEVO ESTUDIO SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN

La Comisión Europea ha presentado un nuevo estudio sobre la manera en que varios países europeos abordan las desigualdades entre hombres y mujeres en la educación. En él, se observa que las diferencias entre los sexos persisten, tanto en la elección de los estudios como en los resultados. El estudio de la Comisión se basa en el trabajo de la red Eurydice, que recoge y analiza datos sobre los sistemas educativos, y abarca a veintinueve países (todos los Estados miembros de la UE, salvo Bulgaria, más Islandia, Liechtenstein y Noruega).

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS DEL PE DA AYUDAS DE EMPLEO A CASTILLA-LA MANCHA Y VALENCIA

La comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo ha aprobado la pasada semana la concesión de más de ocho millones de euros del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para hacer frente a más de 2.000 despidos en sectores relacionados con la construcción en Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, concretamente en la provincia de Castellón. Las ayudas financiarán programas de formación, búsqueda de empleo, reinserción y apoyo a los trabajadores que deseen crear su propia empresa. El pleno de la Eurocámara se pronunciará al respecto el próximo 15 de junio

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

MEDIO AMBIENTE: 12 APERCIBIMIENTOS POR NO TENER PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA

La Comisión Europea ha enviado un primer apercibimiento a 12 Estados miembros, entre ellos a España, por no haber presentado sus planes de gestión de las cuencas hidrológicas europeas, de acuerdo con la legislación de la UE en materia de aguas. Los planes hidrológicos de cuenca son la piedra angular de la Directiva Marco del agua, la 60/2000 y resultan cruciales para alcanzar el objetivo de la UE de un «buen estado» de las aguas europeas para 2015. Estos planes debieron haberse adoptado en diciembre de 2009 a más tardar. Nuevos retrasos ocasionarán graves repercusiones sobre el cumplimiento global de la Directiva, la adopción de medidas y, en definitiva, la mejora del medio acuático. Por ello, la Comisión ha mandado un primer apercibimiento por escrito a los Estados miembros afectados, instándolos a agilizar los trámites de adopción de los planes. Los Estados miembros disponen ahora del plazo de dos meses para contestar.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE METODOLOGÍA ARMONIZADA PARA CONSUMIDORES

La Comisión Europea ha hecho pública una Recomendación sobre el uso de una metodología armonizada para la clasificación y notificación de las reclamaciones y consultas de consumidores. Los órganos de gestión de reclamaciones, en particular las autoridades competentes en materia de consumo de los Estados miembros, las organizaciones de consumidores, las autoridades reguladoras, los órganos alternativos para la resolución de litigios, los comités de reclamaciones, los defensores del pueblo, los servicios de mediación independientes, deberían aplicar la presente Recomendación, con arreglo a los requisitos de confidencialidad que deban cumplir, por lo que se refiere a los anuncios publicitarios dirigidos a los consumidores, así como a los contratos de compraventa y servicios celebrados entre comerciantes y consumidores con respecto a cualquier bien o servicio. Se trata de una evolución lógica en la política europea de consumidores, ya que de conformidad con el Reglamento 2006/2004, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores (Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores), los Estados miembros deben desarrollar, en cooperación con la Comisión, un marco común para la clasificación de las reclamaciones de los consumidores. A tal fin, conviene introducir una metodología armonizada, que utilizarán los órganos de gestión de reclamaciones de la UE para clasificar y notificar a la Comisión dichas reclamaciones. Al objeto de mejorar el seguimiento del funcionamiento del mercado, conviene extender dicha metodología a las consultas de los consumidores.

REDUCCIÓN POR QUINTO AÑO CONSECUTIVO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Agencia Europea de Medio Ambiente ha publicado el último inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, que muestra que las emisiones volvieron a disminuir de manera significativa en 2008, año que corresponde al inicio del primer período de compromiso del Protocolo de Kioto. Se trata de la quinta reducción consecutiva de las emisiones anuales. El inventario de emisiones correspondiente a 2008, el último año para el que se dispone de datos completos, indica que las emisiones de la EU-15 cayeron un 1,9% respecto a 2007, mientras que la economía experimentaba un crecimiento del 0,6%. Esa reducción sitúa las emisiones de la EU-15 un 6,9% por debajo de su nivel del año de referencia (1990 en la mayoría de los casos). La EU-15 se encuentra así cada vez más cerca de alcanzar su objetivo del Protocolo de Kioto, es decir, reducir sus emisiones, durante el período de compromiso 2008-2012, un 8% de media respecto al nivel del año de referencia. Las emisiones de la UE, disminuyeron un 2% en total durante ese año, situándose un 11,3% por debajo del nivel de 1990.

LLAMAMIENTO PARA QUE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS SE REFLEJEN EN EL MEDIO AMBIENTE

La Comisión Europea ha hecho público, junto con el Programa ambiental de la ONU, un importante nuevo informe que hace hincapié en la necesidad de un cambio radical en la manera en que las grandes economías utilizan unos recursos escasos. El informe establece prioridades científicas para los esfuerzos ambientales mundiales, clasificando los productos, las materias y las actividades económicas y de modo de vida según sus efectos en el medio ambiente y los recursos. Algunos de los resultados principales son que más de la mitad de todos los cultivos de plantas comestibles del mundo sirven ahora para alimentar al ganado y que una duplicación de la riqueza suele traducirse en un aumento de la presión ambiental de entre el 60 y el 80 por ciento. El informe, elaborado por el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos, indica que los legisladores y los responsables políticos que deseen influir en mayor medida en el bienestar de la Tierra deben recurrir a los impuestos y a otros incentivos para fomentar unas prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente y reducir el uso de combustibles fósiles.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha publicado una convocatoria para financiar proyectos en el ámbito de los "Delitos económicos y financieros". La presente convocatoria tiene los siguientes objetivos: fortalecimiento de la coordinación en las investigaciones financieras e intercambio de buenas prácticas, desarrollo e implementación de instrumentos para combatir el blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, la corrupción, la mafia y la extorsión, y transparencia de entidades legales y caritativas. La convocatoria tiene asignados un total de 12.000.000 euros, no pudiendo ser financiados los proyectos con una cuantía inferior a los 80.000€. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 18.06.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Reintegración en los países de retorno (Ref. 2010/S 75-111250)	Hasta el 10.06.10
Convocatoria de Proyectos sobre uso ilegal de internet	Hasta el 18.06.10
Convocatoria de Proyectos sobre Terrorismo, víctimas y prevención de la radicalización	Hasta el 18.06.10
Licitación. Estudio sobre Crédito a terceros (Ref. 2010/S 99-148580)	Hasta el 02.07.10
Programa Hércules II	Hasta el 15.09.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

JURISPRUDENCIA COMUNITARIA Y EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

EL TJUE CUESTIONA LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO PARA NUEVAS FARMACIAS EN ASTURIAS

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-570/07 y C-571/07, José Manuel Blanco Pérez y María del Pilar Chao Gómez c. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias. En el 2002, Asturias decidió organizar un concurso para la concesión de autorizaciones de farmacias. Esta decisión se basó en el Decreto de Asturias regulador de las oficinas de farmacia y botiquines, que establece un sistema de autorización que limita el número de farmacias de una zona en función de la población de dicha zona. Además, el sistema prohíbe la apertura de una farmacia a menos de 250 metros de otra. Por último, el Decreto establece igualmente los criterios que permiten realizar una selección entre los farmacéuticos que compiten, atribuyendo puntos según la experiencia profesional y docente de los candidatos. José Manuel Blanco Pérez y María del Pilar Chao Gómez, ambos con el título de farmacéuticos, deseaban abrir una nueva farmacia en Asturias sin que se les aplicase el régimen de planificación territorial establecido en el Decreto asturiano. En consecuencia, interpusieron un recurso contra el concurso organizado por Asturias y contra el referido Decreto. Al albergar dudas sobre la compatibilidad del Decreto asturiano con el principio de libertad de establecimiento consagrado en el Tratado, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias se dirigió al TJUE. En su sentencia, éste considera que los requisitos relacionados con la densidad demográfica y la distancia mínima entre farmacias establecido por el Decreto de Asturias (a saber, un número mínimo de 2.800 o 2.000 habitantes por farmacia y una distancia mínima de 250 metros entre las farmacias) constituyen una restricción de la libertad de establecimiento. Igualmente, considera que la finalidad de las restricciones demográficas y geográficas establecidas por el Decreto de Asturias es garantizar un abastecimiento de medicamentos a la población seguro y de calidad. En consecuencia, el TJUE declara que los requisitos relacionados con la densidad demográfica y la distancia mínima entre farmacias establecidos por el Decreto de Asturias no se oponen a la libertad de establecimiento, en la medida en que las normas de base de 2.800 habitantes o de 250 metros no impidan la creación de un número suficiente de farmacias capaces de garantizar una atención farmacéutica adecuada en las zonas geográficas con características demográficas particulares, lo que corresponde verificar al órgano jurisdiccional nacional.

CONCLUSIONES EN EL CASO KOLLER SOBRE RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO

La Abogada general Verica Trstenjak ha hecho públicas sus conclusiones respecto al caso C-118/09. Se trata de una petición de decisión prejudicial planteada por la *Oberste Berufungs- und Disziplinarkommission* austriaca respecto al caso presentado por el Abogado Robert Koller. Mediante esta remisión prejudicial se solicita al TJUE que se pronuncie sobre la interpretación que procede dar a la Directiva 48/1989 relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años. La OBDK austriaca pregunta concretamente si, teniendo en cuenta los objetivos de la Directiva 48/89, está permitido que un ciudadano de la UE que ha cursado la totalidad de su formación académica en su país de origen y que, gracias a la homologación de su título en España, ha obtenido un título que le permite acceder al ejercicio de la profesión de abogado en dicho Estado, obtenga el reconocimiento mutuo de su título español en Austria para ejercer dicha profesión en su país de origen, aunque en España no haya conseguido el grado de experiencia profesional que se exige en Austria. En sus conclusiones, la Abogada Trstenjak declara que el concepto de «título» en el sentido de la Directiva 48/89 comprende los certificados expedidos por un organismo de otro Estado miembro, de los que se desprende que el solicitante cumple en ese Estado miembro los requisitos para acceder a la profesión regulada, pero que no acreditan haber cursado allí una carrera universitaria de al menos tres años de duración, sino que se basan en el reconocimiento de un título equivalente obtenido en el Estado miembro de acogida, siempre que dicho reconocimiento se realice en virtud de cualificaciones adicionales adquiridas en el Estado miembro expedidor, como por ejemplo formación a base de cursos y exámenes complementarios. Igualmente, comenta que la Directiva 89/48 se opone a una disposición nacional con arreglo a la cual el titular de un título como el descrito en la primera cuestión prejudicial no puede ser admitido al examen de aptitud si no acredita la práctica exigida por el Derecho nacional.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INTIMIDAD

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Gutiérrez Suárez c España (nº de demanda 16023/07). El demandante, el Sr. Gutiérrez Suárez, era el director y periodista de la revista *Diario 16*. En 1995, se publicó en dicha revista un artículo titulado “*Una sociedad de Hassan II implicada en el tráfico de estupefacientes*” en el que se vinculaba una empresa familiar del monarca de Marruecos con una incautación de 5 toneladas de hachís encontradas en un camión de dicha sociedad. La casa real marroquí demandó al periodista por intromisión abusiva en el derecho fundamental al respeto del honor del rey. El Sr. Gutiérrez Suárez recurrió infructuosamente a la AP, al TS y al TC, quienes confirmaron las sentencias precedentes. Por todo ello, el demandante recurrió ante el TEDH alegando vulneración de la Libertad de expresión (artículo 10 del CEDH). El TEDH, en su sentencia, entiende que dicha violación está justificada por la protección al derecho al honor, intimidad personal y familiar y la reputación del Rey de Marruecos. Sin embargo, el TEDH destaca que las sentencias de los Tribunales españoles no ponen en entredicho la veracidad de la noticia en cuestión, sino las difamaciones contenidas en el título del artículo. Según el TEDH el título pretendía únicamente llamar la atención de los lectores, haciendo uso de cierta exageración admitida en periodismo. Puesto que el cuerpo de la noticia era verídico y lo único difamatorio del artículo era el título, el TEDH, por seis votos contra uno, falló declarar la existencia de una violación del artículo 10 del CEDH, entendiendo que la restricción a la libertad de expresión del demandante no era proporcional al daño potencial contra la reputación del monarca.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Meritxell Sauras Quetcuti** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu